

GOBIERNO ANUNCIA EXTENSIÓN DE BENEFICIOS LABORALES PARA ENFRENTAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DE COVID-19

El día 8 de marzo de 2021 el gobierno anunció que, en atención al estado actual de la pandemia de Covid-19 en Chile, se decidió extender la vigencia de los beneficios y prestaciones establecidos en la ley de protección al empleo, ley de crianza protegida y ley que flexibiliza los requisitos de acceso al seguro de cesantía. Adicionalmente, se ampliará la cobertura y los montos de los beneficios del Subsidio al Empleo.

Entre las medidas anunciadas, se encuentra principalmente:

1. Se extenderá **hasta el 6 de junio de 2021** la vigencia de los beneficios y prestaciones de la **ley de protección al empleo** (ley N°21.227), **la ley de crianza protegida** (ley N°21.247) y de la **ley que flexibiliza los requisitos de acceso al seguro de cesantía** (ley N°21.263).

Adicionalmente, se **otorgará hasta 3 pagos adicionales** a los trabajadores que se encuentren con suspensión de su contrato de trabajo por acto de autoridad y que hayan agotado sus giros anteriores.

2. Se extenderá **hasta el 30 de abril de 2021** el período de postulación al **Subsidio al Empleo**. Lo anterior será aplicable tanto al **Subsidio Regresa**, que incentiva el retorno de los trabajadores suspendidos bajo la Ley de Protección del Empleo, como al **Subsidio Contrata**, que apunta a la contratación de nuevos trabajadores, con especial foco en mujeres, jóvenes, personas con capacidades diferentes y asignatarios de una pensión de invalidez.

En el caso del Subsidio Contrata, se ampliará en 2 meses la duración del beneficio, alcanzando un total de 10 meses para medianas y pequeñas empresas y 8 meses para grandes empresas.

3. Respecto al Subsidio Contrata se aumentarán los pagos de \$270.000 a \$290.000 para los empleadores que contraten a mujeres, jóvenes, personas con discapacidad o asignatarios de una pensión de invalidez.
4. Finalmente, respecto al Subsidio Regresa, se aumentará de \$160.000 a \$200.000 para los empleadores que reintegren a trabajadores que hayan estado con suspensión de contrato en virtud de la ley N°21.227.

Hacemos presente que la información contenida en el presente News Alert se basa en los anuncios públicos realizados por las autoridades correspondientes, cuyo contenido se encuentra sujeto a la publicación del Decreto Supremo respectivo.



La información contenida en esta alerta fue preparada por Carey y Cía. Ltda. sólo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.

Carey y Cía. Ltda.
Isidora Goyenechea 2800, Piso 43.
Las Condes, Santiago, Chile.
www.carey.cl